

INFORME SOBRE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de
BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.
C.U.I.T.: 30-65112908-3
Domicilio Legal: 25 de Mayo 526
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados financieros

Introducción

1. Hemos revisado los estados financieros consolidados condensados de período intermedio adjuntos de BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (la “Entidad”) y sus sociedades controladas, que comprenden: (a) el estado consolidado de situación financiera al 30 de junio de 2019, (b) los estados separados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2019, y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y (c) notas explicativas seleccionadas y otra información complementaria incluida en las notas 1 a 35 y anexos A a D, F a L y O a R.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con los estados financieros

2. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1. de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que, tal como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) 34 “Información Financiera Intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), y con las excepciones (i) del punto 5.5. “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” y (ii) de la NIC 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias”, que en forma transitoria fueron excluidas por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades

financieras. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados financieros mencionados en el párrafo 1. basada en nuestra revisión, la cual fue realizada de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el BCRA, aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios, y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Entidad. Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados financieros y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

4. Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en el párrafo 2.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros y otras cuestiones

5. Llamamos la atención sobre la información contenida en las siguientes notas a los estados financieros mencionados en el párrafo 1:

- (a) Nota 2 “Políticas contables aplicadas”, en la que la Entidad indica que se encuentra en proceso de cuantificación y revisión del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4., pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos.

- (b) Nota 3.7. “Unidad de medida”, en la que (a) se explica que si bien al 30 de junio de 2019 se cumplen las condiciones previstas en la NIC 29 para la reexpresión de los estados financieros a moneda homogénea, transitoriamente la Comunicación “A” 6651 del BCRA no permite tal reexpresión; (b) se efectúa una descripción de los principales impactos que produciría la aplicación de la NIC 29, y se indica que si bien la Entidad no ha cuantificado los efectos que sobre los estados financieros adjuntos tendría la aplicación de la NIC 29, estima que los mismos podrían ser significativos, y (c) se alerta que la falta de reconocimiento de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo general de la moneda puede distorsionar la información contable, y debe ser tenida en cuenta en la interpretación de la información que la Entidad brinda en estados financieros adjuntos sobre su situación financiera, sus resultados y los flujos de su efectivo. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4., pero dejamos expresa constancia que si bien los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA, las prácticas de ese marco de información en materia de unidad de medida no permiten alcanzar una presentación de conformidad con las normas contables profesionales.

Otras cuestiones

6. Hemos emitido por separado un informe de revisión sobre los estados financieros separados condensados de período intermedio de BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. a la misma fecha y por el mismo período indicado en el párrafo 1.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Los estados financieros mencionados en el párrafo 1. se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y Balances y cumplen en lo que es materia de nuestra competencia con lo dispuesto en las normas vigentes.
- b) Los estados financieros de la Entidad surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y con las condiciones establecidas en la Autorización 06722 de la Inspección General de Justicia de fecha 24 de enero de 2008.
- c) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el párrafo 3, hemos revisado los puntos 1. a 3. y 5. de la Reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019 requerida por la Comisión Nacional de Valores, preparada por el Directorio de la Entidad y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

- d) Al 30 de junio de 2019, la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surge de los registros contables de BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A., asciende a \$ 18.144.862, no siendo exigible a esa fecha.

- e) Al 30 de junio de 2019, según surge de la nota 29. a los estados financieros mencionados en el párrafo 1., la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
6 de agosto de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

INFORME SOBRE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

A los Señores Accionistas, Presidente y Directores de
BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A.
C.U.I.T.: 30-65112908-3
Domicilio Legal: 25 de Mayo 526
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados financieros

Introducción

1. Hemos revisado los estados financieros separados condensados de período intermedio adjuntos de BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (la “Entidad”), que comprenden: (a) el estado separado de situación financiera al 30 de junio de 2019, (b) los estados separados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de tres y seis meses finalizados el 30 de junio de 2019, y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, y (c) notas explicativas seleccionadas y otra información complementaria incluida en las notas 1 a 35 y anexos A a L y N a R.

Responsabilidad del Directorio y la Gerencia de la Entidad en relación con los estados financieros

2. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1. de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que, tal como se indica en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad (“NIC”) 34 “Información Financiera Intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), y con las excepciones (i) del punto 5.5. “Deterioro de Valor” de la NIIF N° 9 “Instrumentos Financieros” y (ii) de la NIC 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias”, que en forma transitoria fueron excluidas por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades

financieras. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de información financiera de períodos intermedios libre de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados financieros mencionados en el párrafo 1. basada en nuestra revisión, la cual fue realizada de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el BCRA, aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios, y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Entidad. Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados financieros y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

4. Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA mencionado en el párrafo 2.

Énfasis sobre ciertos aspectos revelados en los estados financieros y otras cuestiones

5. Llamamos la atención sobre la información contenida en las siguientes notas a los estados financieros mencionados en el párrafo 1:

- (a) Nota 2 “Normas contables aplicadas”, en la que la Entidad indica que se encuentra en proceso de cuantificación y revisión del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4., pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo 1.

- (b) Nota 3.2. “Unidad de medida”, en la que (a) se explica que si bien al 30 de junio de 2019 se cumplen las condiciones previstas en la NIC 29 para la reexpresión de los estados financieros a moneda homogénea, transitoriamente la Comunicación “A” 6651 del BCRA no permite tal reexpresión; (b) se efectúa una descripción de los principales impactos que produciría la aplicación de la NIC 29, y se indica que si bien la Entidad no ha cuantificado los efectos que sobre los estados financieros adjuntos tendría la aplicación de la NIC 29, estima que los mismos podrían ser significativos, y (c) se alerta que la falta de reconocimiento de los cambios ocurridos en el poder adquisitivo general de la moneda puede distorsionar la información contable, y debe ser tenida en cuenta en la interpretación de la información que la Entidad brinda en los estados financieros adjuntos sobre su situación financiera, sus resultados y los flujos de su efectivo. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4., pero dejamos expresa constancia que si bien los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con el marco de información contable establecido por el BCRA, las prácticas de ese marco de información en materia de unidad de medida no permiten alcanzar una presentación de conformidad con las normas contables profesionales.

Otras cuestiones

6. Hemos emitido por separado un informe de revisión sobre los estados financieros consolidados condensados de período intermedio de BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. y sus sociedades controladas a la misma fecha y por el mismo período indicado en el párrafo 1.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Los estados financieros mencionados en el párrafo 1. se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y Balances y cumplen en lo que es materia de nuestra competencia con lo dispuesto en las normas vigentes.
- b) Los estados financieros de la Entidad surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y con las condiciones establecidas en la Autorización 06722 de la Inspección General de Justicia de fecha 24 de enero de 2008.
- c) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el párrafo 3, hemos revisado los puntos 1. a 3. y 5. de la Reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019 requerida por la Comisión Nacional de Valores, preparada por el Directorio de la Entidad, y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

- d) Al 30 de junio de 2019, la deuda devengada a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 18.144.862, no siendo exigible a esa fecha.

- e) Al 30 de junio de 2019, según surge de la nota 29. a los estados financieros mencionados en el párrafo 1., la Entidad posee un patrimonio neto y una contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores para dichos conceptos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
6 de agosto de 2019

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y
ASOCIADOS S.R.L.

AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
